

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 21 de febrero de 2024, la adjudicación de la concesión de uso privativo del bien de dominio público piscinas municipales y cafetería, inscritos en el inventario municipal, en el Epígrafe 11, Inmuebles Urbanos, número de orden 11-4.0, se publica la misma para general conocimiento:

“Con fecha 18 de diciembre de 2023, se ordena por Alcaldía mediante Decreto núm. 2023-0236, la incoación de procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo del siguiente bien de dominio público en régimen de concurrencia, inscrito en el inventario municipal, en el Epígrafe 11, Inmuebles Urbanos, número de orden 11-4.0, piscinas municipales y cafetería, iniciando el correspondiente expediente:

Referencia catastral	49198A001002170000JA
Localización	PJ. El Baldío, s/n
Clase:	Urbano
Superficie:	9.029,00 m ²
Coeficiente:	100,00
Uso:	Bien de dominio público. Servicio Público.
Año de Construcción:	2004
Linderos:	Norte: Parcelas 216 y 214 del Polígono 1; Sur: Camino de servicio; Oeste: Camino de la Perdiz; Este: Parcela 217 a del Polígono 1
Título de adquisición:	Segregación
Cargas o gravámenes:	No constan
Destino del bien:	Servicios recreativos
Estado de conservación:	Normal
Otras circunstancias relevantes:	Durante la vigencia de la concesión demanial, será necesario realizar obras de mantenimiento y adecuación en el inmueble a cargo del Ayuntamiento.

Iniciado el expediente con la correspondiente motivación, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2023-0237, de fecha 18 de diciembre de 2023, se acordó la aprobación del expediente para la concesión de uso privativo de bien de dominio público con las características descritas ut supra, y la aprobación del Pliegos de Condiciones, en régimen de concurrencia competitiva, así como la publicación de la convocatoria de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en la sede electrónica municipal.

Considerando que su publicó la convocatoria de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora núm. 150, de 29 de diciembre de 2023, publicándose en misma fecha en la sede electrónica municipal.

R-202400551



Vista el Acta de la Mesa de Contratación de 30 de enero de 2024, en relación a la Apertura de la oferta de documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente presentándose los siguientes licitadores:

- NIF: ***2043**, José Ignacio Estévez Crespo. Fecha de presentación: 18 de enero de 2024, a las 15:04.
- NIF: ***9658**, Jennifer Lobo Esteban. Fecha de presentación: 18 de enero de 2024, a las 17:40. Registro de entrada 2024-ERC-35.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Listado de los licitadores que están en estado: Admitidos provisionalmente.

Se les requiere para subsanación a los siguientes licitadores:

- NIF: ***2043**, José Ignacio Estévez Crespo.
- NIF: ***9658**, Jennifer Lobo Esteban.

En ambos casos se requiere la aportación de Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 3.760 €, de conformidad con la Cláusula 12.4 del Pliego de Condiciones que rige la licitación.

Posteriormente, según Acta de la mesa de contratación, de fecha 8 de febrero de 2024, una vez realizados requerimientos a los licitadores se presentan por los licitadores la documentación requerida al efecto.

Así, se acordó, por la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: ***2043**, José Ignacio Estévez Crespo.
- NIF: ***9658**, Jennifer Lobo Esteban.

A continuación, se procedió a la valoración de las ofertas presentadas, considerando la valoración de las ofertas presentadas referentes a criterios cuantificables automáticamente, valorando según acuerdo de la mesa de contratación las proposiciones de acuerdo con los criterios objetivos del Pliego de Condiciones, de la siguiente manera:

Licitador	Puntos por precio	Puntos experiencia	TOTAL
NIF ***2043** JOSÉ IGNACIO ESTÉVEZ CRESPO	11,11	0	11,11
NIF: ***9658** JENNIFER LOBO ESTEBAN	12	0	12,00

De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1 NIF: ***9658** Jennifer Lobo Esteban. Propuesto para la adjudicación. Total puntuación: 12,00.
- Orden: 2 NIF ***2043** José Ignacio Estévez Crespo. Total puntuación: 11,11.

R-202400551



Vista la documentación aportada por la licitadora propuesta como adjudicataria, Jennifer Lobo Esteban, con NIF: ***9658**, a requerimiento del órgano de contratación en fecha 9 de febrero de 2024, por ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, dentro del plazo establecido en Pliego de Condiciones de cinco días hábiles así como documento que acredita haber constituido la garantía. La documentación requerida fue presentada por la licitadora en tiempo y forma con registro de entrada 2024-E-RC-110.

Considerando que la valoración de la documentación enviada por el licitador propuesto como adjudicatario ha sido enviada en plazo y que es completa, se propone la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del dominio público inscrito en el inventario municipal, en el Epígrafe 11, Inmuebles Urbanos, número de orden 11-4.0, piscinas municipales y cafetería, en régimen de concurrencia, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, a Jennifer Lobo Esteban, con NIF: ***9658**, con un canon anual de 5.172,00 euros y 1.06,12 euros correspondientes al IVA, con un plazo de duración inicial de 5 años, a contar desde la formalización del contrato.

Resultando ser la mejor oferta en relación calidad-precio, y cumpliendo ésta con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones y ha presentado la documentación solicitada.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Adjudicar la concesión del uso privativo del bien de dominio público en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Condiciones a:

- *Adjudicatario:* Jennifer Lobo Esteban, con NIF: ***9658**.
- *Descripción del bien:* Piscinas municipales y cafetería, inscritos en el inventario municipal, en el Epígrafe 11, Inmuebles Urbanos, n.º de orden 11-4.0.
- *Canon anual:* 5.172,00 euros y 1.06,12 euros correspondientes al IVA.

Segundo.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Tercero.- Notificar a la adjudicataria del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a diez días desde la notificación del presente Decreto.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.

Quinto.- Anotar la concesión en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada”.

R-202400551



Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Roales del Pan, 21 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400551

